



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

5791*Participación Ciudadana, bajas RMEC (510)*

Visto que no se han podido practicar las notificaciones a las entidades que se mencionan a continuación, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº. 285, de 27 de noviembre de 1992), mediante este edicto se notifica la siguiente resolución de acuerdo con el Decreto nº 21291 de fecha 11 de diciembre de 2014.

1r. Dar de baja la inscripción (510 REN) del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC) las entidades siguientes:

EXP.	Nº	CIF	ENTIDAD
A/11	00762/04	G07526494	COFRADÍA DE PENITENTES DEL SANTO CRISTO DE LOS
A/30	01074/08	G57546871	COFRADIA JUVENTUD ORATORIANA DE SAN FELIPE NERI
A/45	1336/11	G57638595	BARRI TV
A/46	1383/11	G57721235	AS. MOVIMIENTO 15M PALMA
A/57	1451/13	G57762361	MUNDOS INTEGRADOS
C/118	1504/13	G57824260	ESCOLA DE BALL DE BOT DIT I FET
C/22	00734/04	G57045916	GRUP DINÀMIC LLEVANT-SUD
C/34	00896/06	G57402455	AS. INTERCULTURAL Y CORAL BENEDETTI
C/69	1295/10	G57667974	OLIVE PARK ASSOCIATION
C/77	1327/11	G57696908	GRUP ESPIRAL
C/80	1342/11	G07083769	SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LUL·LIANA
C/9	00496/98	G07427123	ATENEU ALCARI
C/98	1429/12	G57471542	AS. CULTURAL ILLARIQ PERÚ - BALEARES
D/9	01127/09	G57607608	RED PACIFISTA Y FEMINISTA DE MUJERES DE NEGRO
E/105	1332/11	G57573214	TAULA PER PALESTINA
E/126	1446/12	G07999790	AS. NAIXENÇA
E/21	00731/04	G07100647	ASSOCIACIONS I CENTRES D'ASSISTÈNCIA A
E/25	00782/05	G07676059	AS. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE
E/39	00843/05	G57370934	AS. DE PARES DE FAMILIA SEPARATS DE LES ILLES
E/61	01065/08	G57229791	AS. ANAMIB (No al acoso moral y/o psicologico en el trabajo)
E/92	1284/10	G57114167	AS. MONITORS D'ESCACS DE LES ILLES BALEARS
FU/14	00892/06	G81520041	FUNDACIÓ DESENVOLUPAMENT SOSTINGUT (FUNDESO)
FU/25	01086/08	G96041744	FUNDACIÓ MAINEL
H/56	01138/09	G57350555	AS CANDELA PROJECTES SOLIDARIS
H/63	01181/09	G81375479	AS. PAZ CON DIGNIDAD
H/71	1240/10	G07946395	S'ENTREFORC
H/91	1411/12	G57753634	DAIRATOUL MOUSTARCHIDINA WAL MOUSTARCHIDATY
I/20	01112/09	G57021750	AS. INMIGRANTES GUINEA CONAKRY I.B
I/26	01161/09	G57313074	URHOB0 INTERCULTURAL ASOCIACION DE NIGERIA
I/38	1243/10	G57540221	DEME JEKULU
I/49	1394/11	G57462087	AS. DE RESIDENTES BOLIVIANOS EN PALMA DE
J/30	1320/11	G57379968	AS. JUVENIL TOTOROS MALLORCA
J/40	1486/13	G57606899	ASOCIACION MILENARIA
M/66	00968/07	G57264772	AS.DE PERSONAS MAYORES DE LA TERCERA EDAD
P/45	1489/13	G07099948	AS. DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN FELIPE
S/16	1267/10	G57422974	AS. DEPORTIVA S'ALZINA





EXP.	Nº	CIF	ENTIDAD
S/24	1376/11	G57670507	SPORTING CAMP DE'N SERRALTA
V/105	00989/07	G57501538	AVV DE L'ANTIC BARRI DE SANTA CATALINA
V/119	1496/13	G57824815	AVV I AMICS DE SANTA CATALINA
V/2	01108/09	G57602294	AVV AMIGOS DE SON ROCA
V/91	00248/94	G07644339	AVV CORT DE CIUTAT

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 116 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 31 de marzo de 2015

El Jefe de departamento de Participación Ciudadana

Rafael Calle Castañeda

